



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ. TEL.
5600410

Correo electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar,

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: LUIS FELIPE MARTINEZ CATAÑO
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE ELECTRICARIBE SA
ESP.
RADICADO: 20001-31-03-003-2014-00035-00. (Excepciones previas).
FECHA: DIECISEIS(16)DICIEMBRE2020

En tanto en proveído de la fecha se indico que serian resueltas las solicitudes pendientes por resolver una vez quedare ejecutoriado el auto que resuelve la perdida de competencia, aunado al hecho que esta pendiente por resolver solicitud de vinculación de demandado, y a fin de no vulnerar el derecho fundamental al debido proceso, las excepciones serán resueltas una vez se ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR</p> <p>En estado No.063 Hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)</p> <hr/> <p>INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria</p>
